



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2019-MDCH/A

Chilca, 17 de enero de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 006-2019-GPP/MDCH, de fecha 17 de enero de 2019 y el Informe Legal N° 014-2019-GAL/MDCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 006-2019-GPP/MDCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional 2019, mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de lo dispuesto en el inciso c) numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 014-2019-GAL/MDCH, de fecha 17 de enero de 2019, opina aprobar la incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional 2019, de acorde a las normas vigentes del Sistema Nacional de Presupuesto, al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y artículo 29° de la Directiva glosada en el párrafo precedente;

Que, el literal a) del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, conforme al numeral 50.1.3 del artículo 50° estipula que los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4,662, 777.00 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS</u>	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/122,560.00
1.9.11.1.1 Saldos de Balance	S/122,560.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/4,540,217.00
1.9.11.1.1 Saldos de Balance	S/4,540,217.00
TOTAL	<u>S/4,662,777.00</u>